



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS I13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 29 de abril de 2010  
No. 80

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN" S.A. DE C.V. EL CAMBIO DE NOMBRE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE TIPO MEDIO DENOMINADO "RANCHO LA PROVIDENCIA I", PARA QUE SE CONOZCA COMERCIALMENTE COMO "IBERICA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1425, 1462, 1463, 1464, 1465, 1467, 1468, 1469, 1470, 1473, 1474, 493-A1, 491-A1, 494-A1, 331-B1, 332-B1, 333-B1 y 334-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1466, 1472, 492-A1 y 1475.

## SUMARIO:

**"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"**



**1810-2010**

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

LICENCIADO

JOSE LUIS SOBERANES REYES

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

Me refiero a sus atentos escritos de fechas 25 de febrero y 22 de marzo del año en curso, mediante los cuales solicita el cambio de nombre para el Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado "RANCHO LA PROVIDENCIA I", para que se conozca comercialmente como "IBERICA", ubicado en el Municipio de Calimaya, Estado de México, y

**CONSIDERANDO**

Que por Acuerdo de la Dirección General de Operación Urbana, de fecha 10 de febrero de 2010, y publicado en la *Gaceta del Gobierno* de fecha 23 de febrero del mismo año, se autorizó el Conjunto Urbano de tipo habitacional medio, denominado "**RANCHO LA PROVIDENCIA I**", para desarrollar 310 viviendas en una superficie de terreno de 132,355.32 m<sup>2</sup>, (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), dentro de una superficie de 499,422.97 m<sup>2</sup> (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), ubicado en la carretera Calimaya-Tenango sin número, Municipio de Calimaya, Estado de México.

Que en el punto sexto del acuerdo de autorización, se estableció otorgar una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, para garantizar la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento por el 100% del total del valor de las obras a realizar, por un monto de \$110'884,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Que su solicitud de cambio de nombre para fines comerciales, no afecta los términos del acuerdo de autorización del conjunto urbano de que se trata, permaneciendo los derechos y las obligaciones fijados en dicho acuerdo.

Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 5.9 fracción XV y XXIII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 67 fracción IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y al artículo 10 fracción III del Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, el 22 de marzo del 2007 y al acuerdo delegatorio de funciones publicado el 23 de mayo de 2008, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se autoriza a la empresa "**Proyectos Inmobiliarios de Culiacán**", S.A. de C.V., representada por usted, el cambio de nombre del Conjunto Urbano de tipo medio denominado "**RANCHO LA PROVIDENCIA I**", para que en lo sucesivo se conozca comercialmente como "**IBERICA**", ubicado en Carretera Calimaya - Tenango sin número, Municipio de Calimaya, Estado de México.

**SEGUNDO:** Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las obligaciones que se establecieron en el acuerdo de autorización de fecha 10 de febrero de 2010, y publicado en la *Gaceta del Gobierno* de fecha 23 de febrero del mismo año, del Conjunto Urbano de tipo medio denominado "**RANCHO LA PROVIDENCIA I**", ubicado en el municipio de Calimaya, Estado de México, que no se contrapongan al presente.

- TERCERO:** Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.
- CUARTO:** Deberá inscribir el presente Acuerdo en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, debidamente protocolizado ante Notario Público, dentro de un plazo que no exceda de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México.
- QUINTO:** Túrnese copia del presente acuerdo al Municipio de Calimaya; a la Secretaría de Finanzas y de Educación; a la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM); a la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología, a la Dirección General de Protección Civil, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México.
- SEXTO:** El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**ATENTAMENTE**

**ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA**  
**(RUBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE LERMA**  
**EDICTO**

Que en el expediente número 362/2010, la C. MIRIAM ARRIAGA ARCHUNDIA, en la vía de procedimiento judicial no contencioso mediante diligencia de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria, sin número, barrio Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 245.19 colindando conzanja medianera, al sur: en tres líneas de poniente a oriente, la primera de 100.00 metros colinda con el señor Gabriel López González, la segunda de 204.50 metros colindando conzanja Medianera y la tercera de 29.00 metros colindando con el señor Gabriel López González, al

oriente: en dos líneas de sur a norte, la primera de 126.00 metros colindando con el señor Gabriel López González y la segunda 27.00 metros colindando con Avenida Independencia, al poniente: en dos líneas de norte a sur, la primera de 132.00 metros colindando con calle Guadalupe Victoria y la segunda 20.00 metros colindando con el señor Gabriel López González, edicto que se expiden el día veintiuno de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

1425.-26 y 29 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dictó un auto en el expediente número 475/2009,

relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GREGORIO GARDUÑO PRIMERO, en contra de ANA DELIA o ANABELIA de apellidos CHAVEZ GONZALEZ ordenándose la publicación de la primer almoneda de remate, para que tenga verificativo a las trece horas del día veintiuno de mayo año dos mil diez la venta de los bienes embargados consistente en: Un vehículo, Ford Taurus, cuatro puertas, color vino, con placas anteriores PNC-3295, del Estado de Michoacán, transmisión automática, palanca al volante, serie 1FALP52U8RG222-785, de origen Americano, Modelo mil novecientos noventa y cuatro, para cinco personas, con ambos espejos laterales, y el interior, con antena, con molduras del mismo color a los costados, fascia del mismo color, con ambos faros, con calavera izquierda rota, rines deportivos, asientos en color gris, con seguros y vidrios eléctricos, estéreo sin carátula, vidrios completos y polarizados, los laterales y traseros, con bocinas tras el asiento trasero, forro interior del toldo roto, con ligero golpe sobre el cofre y pequeños golpes en diversas partes de la carrocería, pintura en mal estado y con rayones, con sus cuatro llantas en malas condiciones, marca "Tech Mark", con refacción, extintor y señales en cajuela, retraso en pago de tenencias del ejercicio 2006-2010. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$10,700.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los bienes, anúnciense su venta por tres veces dentro de tres días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado debiéndose citar en forma personal al demandado. Se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a veintidós de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

1462.-28, 29 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE 112/08.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MARCO ANTONIO RUIZ GONZALEZ y DORA LUZ LUGO DE RUIZ, expediente 112/08, el C. Juez Primero de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciado VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ, ordenó publicar por edictos, el siguiente proveído:

México, Distrito Federal, a doce de abril del dos mil diez.

Al expediente número 112/2008, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae y como lo solicita se señalan las doce horas del día veinticuatro de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate la primera almoneda, del bien inmueble hipotecado materia del presente juicio; asimismo, se le solicita al C. Juez exhortado que realice las publicaciones de edictos correspondientes conforme a lo ordenado en proveído de tres de marzo del dos mil diez, y al artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, toda vez que tales publicaciones de edictos deberán realizarse en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial

del Estado de México y en la tabla de avisos del juzgado exhortado en los plazos previstos por el precepto legal referido, debiendo formar el presente proveído parte integrante del auto citado en líneas que anteceden. Notifíquese. Lo Proveyó y firma la C. Juez Primero Civil, Licenciada MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a tres de marzo del dos mil diez.

Al expediente número 112/2008, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, y con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan las doce horas del día veintiséis de abril del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado identificado como vivienda número 14, edificio A, del condominio cinco, de las calles de Cerrada del Parque y sujeta al régimen de propiedad en condominio, así como los derechos en copropiedad y porcentaje proindiviso que le corresponde sobre las partes comunes y lote de terreno número dos, de la manzana dos, del conjunto habitacional "Parque San Pablo", San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, con valor de avalúo de \$ 189,900.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del ordenamiento legal en cita; debiéndose anunciar la venta legal mediante edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los tableros de avisos de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy", y toda vez que el domicilio a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tultitlán, Estado de México, para que realice las publicaciones de los edictos correspondientes en los lugares públicos, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento al presente proveído. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Primero de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciado VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia de remate igual plazo, publicándose en los tableros de aviso de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy" de esta ciudad. México, D.F., a 16 de abril del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

1463.-29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL**  
**E D I C T O**

En el expediente número 146/10, FRANCISCA GARCIA PEDROZA, promueve en calidad de albacea en la sucesión intestamentaria a bienes de PABLO GARCIA PEDROZA, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble de propiedad

particular mismo que se encuentra ubicado en la Comunidad de Tiacopan, perteneciente al municipio de Tonatico y al distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Partiendo del vértice R100 al vértice R101 con rumbo al noreste en 47.48 metros colindando con Celedonio Guadarrama Ortega. Del vértice R101 al vértice R102 con rumbo al noreste en 29.27 metros. Del vértice R102 al vértice R103 con rumbo al noreste en 20.42 metros. Del vértice R103 al vértice R104 con rumbo al noreste en 26.06 metros. Del vértice R104 al vértice R105 con rumbo al noreste en 6.85 metros. Del vértice R105 al vértice R106 con rumbo al sureste en 12.64 metros. Del vértice R106 al vértice R107 con rumbo al sureste en 7.25 metros. Del vértice R107 al vértice R108 con rumbo al noreste en 18.02 metros. Del vértice R108 al vértice R109 con rumbo al sureste en 19.72 metros. Del vértice R109 al vértice R110 con rumbo al sureste en 7.16 metros. Del vértice R110 al vértice R111 con rumbo al sureste en 11.14 metros. Del vértice R111 al vértice R112 con rumbo al sureste en 13.94 metros. Del vértice R112 al vértice R113 con rumbo al sureste en 36.64 metros. Del vértice R113 al vértice R114 con rumbo al sureste en 11.15 metros. Del vértice R114 al vértice R115 con rumbo al sureste en 10.46 metros. Del vértice R115 al vértice R116 con rumbo al sureste en 6.52 metros. Del vértice R116 al vértice R117 con rumbo al noreste en 24.38 metros. Del vértice R117 al vértice R118 con rumbo al noreste en 16.04 metros. Del vértice R118 al vértice R119 con rumbo al noreste en 13.26 metros. Del vértice R119 al vértice R120 con rumbo al noreste en 15.55 metros. Del vértice R120 al vértice R121 con rumbo al noreste en 17.67 metros. Del vértice R121 al vértice R122 con rumbo al noreste en 6.35 metros. Del vértice R122 al vértice R123 con rumbo al noreste en 7.41 metros. Del vértice R123 al vértice R124 con rumbo al noreste en 12.30 metros. Del vértice R124 al vértice R125 con rumbo al noreste 6.90 metros. Del vértice R125 al vértice R126 con rumbo al noreste en 8.67 metros. Del vértice R126 al vértice R127 con rumbo al noreste en 7.88 metros. Del vértice R127 al vértice R128 con rumbo al noreste en 7.60 metros. Del vértice R128 al vértice R129 con rumbo al noreste en 12.44 metros. Del vértice R129 al vértice R130 con rumbo al noreste en 14.60 metros. Del vértice R130 al vértice R131 con rumbo al noreste en 18.02 metros. Del vértice R131 al vértice R132 con rumbo al noreste en 9.06 metros. Del vértice R132 al vértice R133 con rumbo al noreste en 6.34 metros. Del vértice R133 al vértice R134 con rumbo al noreste en 9.13 metros. Del vértice R134 al vértice R135 con rumbo al noreste en 5.29 metros. Del vértice R135 al vértice R136 con rumbo al noreste en 22.48 metros colindando todas estas líneas con Teófilo Fuentes. Del vértice R136 al vértice R137 con rumbo al noreste en 16.83 metros. Del vértice R137 al vértice R138 con rumbo al noreste en 23.78 metros. Del vértice R138 al vértice R139 con rumbo al noreste en 13.64 metros. Del vértice R139 al vértice R140 con rumbo al noreste en 10.57 metros. Del vértice R140 al vértice R141 con rumbo al noreste en 11.89 metros. Del vértice R141 al vértice R142 con rumbo al noreste en 4.98 metros. Del vértice R142 al vértice R143 con rumbo al noreste en 5.00 metros. Del vértice R143 al vértice R144 con rumbo al noreste en 5.76 metros. Del vértice R144 al vértice R145 con rumbo al noreste en 6.43 metros. Del vértice R145 al vértice R146 con rumbo al noreste en 10.13 metros. Del vértice R146 al vértice R147 con rumbo al noreste en 10.38 metros. Del vértice R147 al vértice R148 con rumbo al noreste en 4.00 metros colindando todas estas líneas con Enrique Rubí. Del vértice R148 al vértice R149 con rumbo al sureste en 4.93 metros. Del vértice R149 al vértice R150 con rumbo al sureste en 11.16 metros. Del vértice R150 al vértice R151 con rumbo al sureste en 11.57 metros. Del vértice R151 al vértice R152 con rumbo al sureste en 14.81 metros. Del vértice R152 al vértice R153 con rumbo al sureste en 11.16 metros. Del vértice R153 al vértice R154 con rumbo al sureste en 10.20 metros. Del vértice R154 al vértice R155 con rumbo al sureste en 7.67 metros. Del vértice R155 al vértice R156 con rumbo al sureste en 15.10 metros. Del vértice R156 al vértice R157 con rumbo al sureste en 8.69 metros. Del vértice R157 al vértice R158 con rumbo al sureste en 7.84 metros. Del vértice R158 al vértice R159 con rumbo al sureste en

15.00 metros. Del vértice R159 al vértice R160 con rumbo al sureste en 6.78 metros. Del vértice R160 al vértice R161 con rumbo al sureste en 8.49 metros. Del vértice R161 al vértice R162 con rumbo al sureste en 11.40 metros. Del vértice R162 al vértice R163 con rumbo al sureste en 11.99 metros. Del vértice R163 al vértice R164 con rumbo al sureste en 7.48 metros. Del vértice R164 al vértice R165 con rumbo al sureste en 17.96 metros. Del vértice R165 al vértice R166 con rumbo al sureste en 27.89 metros. Del vértice R166 al vértice R167 con rumbo al sureste en 18.52 metros. Del vértice R167 al vértice R168 con rumbo al sureste en 29.64 metros. Del vértice R168 al vértice R169 con rumbo al sureste, en 12.54 metros. Del vértice R169 al vértice R170 con rumbo al noreste en 26.63 metros. Del vértice R170 al vértice R171 con rumbo al noreste en 20.55 metros. Del vértice R171 al vértice R172 con rumbo al noreste en 19.32 metros. Del vértice R172 al vértice R173 con rumbo al sureste en 26.99 metros. Del vértice R173 al vértice R174 con rumbo al sureste en 4.58 metros. Del vértice R174 al vértice R175 con rumbo al noreste en 5.74 metros. Del vértice R175 al vértice R176 con rumbo al noreste en 13.85 metros. Del vértice R176 al vértice R177 con rumbo al noreste en 8.59 metros. Del vértice R177 al vértice R178 con rumbo al noreste en 16.88 metros. Del vértice R178 al vértice R179 con rumbo al noreste en 20.86 metros colindando todas estas líneas con Gumersindo Fuentes Millán. Del vértice R179 al vértice R180 con rumbo al sureste en 8.10 metros. Del vértice R180 al vértice R181 con rumbo al sureste en 4.73 metros. Del vértice R181 al vértice R182 con rumbo al sureste en 13.27 metros. Del vértice R182 al vértice R183 con rumbo al sureste en 9.65 metros. Del vértice R183 al vértice R184 con rumbo al sureste en 13.81 metros. Del vértice R184 al vértice R185 con rumbo al suroeste en 16.57 metros. Del vértice R185 al vértice R186 con rumbo al suroeste en 10.94 metros. Del vértice R186 al vértice R187 con rumbo al suroeste en 7.92 metros. Del vértice R187 al vértice R188 con rumbo al suroeste en 8.66 metros. Del vértice R188 al vértice R189 con rumbo al suroeste en 10.07 metros colindando todas estas líneas con Félix Domínguez Fuentes. Del vértice R189 al vértice R190 con rumbo al suroeste en 6.71 metros. Del vértice R190 al vértice R191 con rumbo al sureste en 7.74 metros. Del vértice R191 al vértice R192 con rumbo al sureste en 7.14 metros. Del vértice R192 al vértice R193 con rumbo al suroeste en 11.75 metros. Del vértice R193 al vértice R194 con rumbo al sureste en 11.27 metros. Del vértice R194 al vértice R195 con rumbo al suroeste en 5.51 metros. Del vértice R195 al vértice R196 con rumbo al suroeste en 3.88 metros. Del vértice R196 al vértice R197 con rumbo al sureste en 6.99 metros. Del vértice R197 al vértice R198 con rumbo al suroeste en 3.97 metros. Del vértice R198 al vértice R199 con rumbo al suroeste en 6.37 metros. Del vértice R199 al vértice R200 con rumbo al suroeste en 4.69 metros. Del vértice R200 al vértice R201 con rumbo al suroeste en 5.21 metros. Del vértice R201 al vértice R202 con rumbo al sureste en 10.96 metros. Del vértice R202 al vértice R203 con rumbo al suroeste en 5.23 metros colindando todas estas líneas con Constantino Romero Domínguez. Del vértice R203 al vértice R204 con rumbo al suroeste, en 14.16 metros. Del vértice R204 al vértice R205 con rumbo al sureste en 5.42 metros. Del vértice R205 al vértice R206 con rumbo al suroeste en 5.10 metros. Del vértice R206 al vértice R207 con rumbo al suroeste en 4.63 metros. Del vértice R207 al vértice R208 con rumbo al suroeste en 6.18 metros. Del vértice R208 al vértice R209 con rumbo al suroeste en 4.97 metros. Del vértice R209 al vértice R210 con rumbo al suroeste en 5.90 metros. Del vértice R210 al vértice R211 con rumbo al suroeste en 9.10 metros. Del vértice R211 al vértice R212 con rumbo al sureste en 7.96 metros. Del vértice R212 al vértice R213 con rumbo al suroeste en 8.97 metros. Del vértice R213 al vértice R214 con rumbo al suroeste en 24.35 metros. Del vértice R214 al vértice R215 con rumbo al sureste en 17.21 metros colindando todas estas líneas con Manuel Vázquez. Del vértice R215 al vértice R216 con rumbo al suroeste en 11.14 metros. Del vértice R216 al vértice R217 con rumbo al suroeste en 21.55 metros. Del vértice R217 al vértice R218 con rumbo al suroeste en 7.58 metros. Del vértice R218 al vértice R219 con rumbo al suroeste

en 17.79 metros Del vértice R219 al vértice R220 con rumbo al suroeste en 22.01 metros. Del vértice R220 al vértice R221 con rumbo al sureste en 13.01 metros. Del vértice R221 al vértice R222 con rumbo al sureste en 14.90 metros colindando todas estas líneas con Martín Romero Domínguez. Del vértice R222 al vértice R223 con rumbo al sureste en 10.99 metros Del vértice R223 al vértice R224 con rumbo al sureste en 16.35 metros. Del vértice R224 al vértice R225 con rumbo al sureste en 16.72 metros. Del vértice R225 al vértice R226 con rumbo al sureste en 24.72 metros. Del vértice R226 al vértice R227 con rumbo al sureste en 29.24 metros colindando todas estas líneas con Efraín Domínguez Morales. Del vértice R227 al vértice R228 con rumbo al suroeste en 11.42 metros. Del vértice R228 al vértice R229 con rumbo al suroeste en 9.00 metros. Del vértice R229 al vértice R230 con rumbo al suroeste en 8.36 metros. Del vértice R230 al vértice R231 con rumbo al suroeste en 24.85 metros. Del vértice R231 al vértice R232 con rumbo al suroeste en 11.28 metros. Del vértice R232 al vértice R233 con rumbo al suroeste en 11.75 metros. Del vértice R233 al vértice R234 con rumbo al suroeste en 11.67 metros. Del vértice R234 al vértice R235 con rumbo al sureste en 6.18 metros. Del vértice R235 al vértice R236 con rumbo al suroeste en 4.34 metros. Del vértice R236 al vértice R237 con rumbo al suroeste en 4.37 metros. Del vértice R237 al vértice R238 con rumbo al suroeste en 5.98 metros colindando todas estas líneas con Román Domínguez Fuentes. Del vértice R238 al vértice R239 con rumbo al suroeste en 16.37 metros. Del vértice R239 al vértice R240 con rumbo al suroeste en 13.55 metros. Del vértice R240 al vértice R241 con rumbo al suroeste en 11.99 metros. Del vértice R241 al vértice R242 con rumbo al suroeste en 6.97 metros. Del vértice R242 al vértice R243 con rumbo al sureste, en 8.54 metros. Del vértice R243 al vértice R244 con rumbo al suroeste en 7.56 metros. Del vértice R244 al vértice R245 con rumbo al suroeste en 12.13 metros. Del vértice R245 al vértice R246 con rumbo al suroeste en 10.59 metros. Del vértice R246 al vértice R247 con rumbo al suroeste en 3.13 metros colindando todas estas líneas con Antonio Arizmendi Domínguez. Del vértice R247 al vértice R248 con rumbo al noroeste en 56.34 metros. Del vértice R248 al vértice R249 con rumbo al noroeste en 21.48 metros. Del vértice R249 al vértice R250 con rumbo al noroeste en 18.37 metros. Del vértice R250 al vértice R251 con rumbo al noroeste en 29.78 metros. Del vértice R251 al vértice R252 con rumbo al noroeste en 22.80 metros. Del vértice R252 al vértice R253 con rumbo al noroeste en 12.30 metros. Del vértice R253 al vértice R254 con rumbo al noroeste en 14.25 metros. Del vértice R254 al vértice R255 con rumbo al noroeste en 2.06 metros colindando todas estas líneas con Buifranco Albarrán Flores. Del vértice R255 al vértice R256 con rumbo al noreste en 6.97 metros. Del vértice R256 al vértice R257 con rumbo al noreste en 17.07 metros. Del vértice R257 al vértice R258 con rumbo al noreste en 7.71 metros. Del vértice R258 al vértice R259 con rumbo al noroeste en 10.89 metros. Del vértice R259 al vértice R260 con rumbo al noroeste en 4.00 metros. Del vértice R260 al vértice R261 con rumbo al noroeste en 19.97 metros. Del vértice R261 al vértice R262 con rumbo al suroeste en 10.44 metros. Del vértice R262 al vértice R263 con rumbo al suroeste en 32.62 metros. Del vértice R263 al vértice R264 con rumbo al suroeste en 29.11 metros. Del vértice R264 al vértice R265 con rumbo al noroeste en 22.71 metros. Del vértice R265 al vértice R266 con rumbo al noroeste en 6.39 metros Del vértice R266 al vértice R267 con rumbo al noroeste en 7.86 metros. Del vértice R267 al vértice R268 con rumbo al noroeste en 6.75 metros colindando todas estas líneas con Pedro Domínguez Trujillo. Del vértice R268 al vértice R269 con rumbo al noroeste en 45.06 metros. Del vértice R269 al vértice R270 con rumbo al noroeste en 31.31 metros. Del vértice R270 al vértice R271 con rumbo al noroeste en 10.52 metros. Del vértice R271 al vértice R272 con rumbo al noroeste en 5.85 metros. Del vértice R272 al vértice R273 con rumbo al noroeste en 6.25 metros. Del vértice R273 al vértice R274 con rumbo al noroeste en 15.13 metros. Del vértice R274 al vértice R275 con rumbo al noroeste en 4.36 metros. Del vértice R275 al vértice R276 con rumbo al noroeste en 35.69 metros. Del vértice R276 al vértice R277 con rumbo al

noroeste en 22.45 metros colindando todas estas líneas con Escuela Primaria Ignacio Zaragoza. Del vértice R277 al vértice R278 con rumbo al noroeste en 41.03 metros. Del vértice R278 al vértice R279 con rumbo al noroeste en 11.08 metros. Del vértice R279 al vértice R280 con rumbo al noroeste en 24.63 metros. Del vértice R280 al vértice R281 con rumbo al noroeste en 11.95 metros. Del vértice R281 al vértice R282 con rumbo al noreste en 2.30 metros. Del vértice R282 al vértice R283 con rumbo al noroeste en 5.26 metros. Del vértice R283 al vértice R284 con rumbo al noroeste en 8.75 metros. Del vértice R284 al vértice R285 con rumbo al noroeste en 7.61 metros colindando todas estas líneas con Adrián Ayllón Guadarrama. Del vértice R285 al vértice R286 con rumbo al noreste en 69.13 metros. Del vértice R286 al vértice R287 con rumbo al noroeste en 11.64 metros. Del vértice R287 al vértice R288 con rumbo al noroeste en 14.14 metros. Del vértice R288 al vértice R289 con rumbo al noroeste en 11.63 metros. Del vértice R289 al vértice R290 con rumbo al noroeste en 39.82 metros. Del vértice R290 al vértice R291 con rumbo al suroeste en 12.99 metros. Del vértice R291 al vértice R292 con rumbo al noroeste en 13.39 metros. Del vértice R292 al vértice R293 con rumbo al suroeste en 17.70 metros. Del vértice R293 al vértice R294 con rumbo al noroeste en 8.66 metros colindando todas estas líneas con Silvio Domínguez Trujillo. Del vértice R294 al vértice R295 con rumbo al suroeste en 12.48 metros Del vértice R295 al vértice R296 con rumbo al suroeste en 14.26 metros. Del vértice R296 al vértice R297 con rumbo al noroeste en 18.49 metros. Del vértice R297 al vértice R298 con rumbo al noroeste en 9.35 metros colindando todas estas líneas con Emigdio Pedroza. Del vértice R298 al vértice R100 que fue el de partida con rumbo noreste en 85.50 metros colindando con Celedonio Guadarrama Ortega. Informando que a dicho inmueble lo atraviesan dos caminos, de los cuales uno de ellos conduce a la Comunidad de Tlacopan, municipio de Tonatico; y el otro camino conduce a las comunidades de La Audiencia, también perteneciente al municipio de Tonatico y Yautepec, municipio de Ixtapan de la Sal, México. Teniendo una superficie aproximada de 315,042.32 (trescientos quince mil cuarenta y dos punto treinta y dos metros cuadrados), lo que se justifica con el acta circunstanciada de fecha 10 de junio del año 2009 y plano de levantamiento topográfico, también elaborado en el mes de junio del 2009, expedidos por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral de Estado de México, mismos que se agregan como ANEXOS TRES y CUATRO. Manifestando, que al momento de solicitar el trabajo catastral a que se refiere el párrafo anterior, resultaron las medidas, colindancias y superficie mencionadas, empero INFORMO a su Señoría, que los nuevos colindantes del predio motivo de las presentes diligencias de información de dominio, son: En lugar de Teófilo Fuentes, actualmente es colindante el señor MACLOVIO FUENTES; en lugar de Emigdio Pedroza, ahora es colindante el señor FRANCISCO PEDROZA DELGADO; en lugar de SILVIO DOMINGUEZ TRUJILLO, el colindante actual es el señor SILVINO DOMINGUEZ TRUJILLO; en lugar de Gumersindo Fuentes Millán, la colindante actual es CARLOTA GARCIA LOPEZ; en lugar de Adrián Ayllón Guadarrama, ahora es colindante ADRIAN ISABEL AYON GUADARRAMA, y, en relación al colindante nombre Constantino Romero Domínguez, actualmente es colindante el señor VALENTE CONSTANTINO ARIZMENDI DOMINGUEZ. Así mismo, del lado en que colinda el señor Pedro Domínguez Trujillo, actualmente son colindantes el mismo PEDRO DOMINGUEZ TRUJILLO y también ERIKA SANCHEZ AYON.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el veintitrés de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1464.-29 abril y 4 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, MARCELINA RAMIREZ ALVAREZ, por su propio derecho, en procedimiento judicial no contencioso tramita información de dominio en el expediente 295/2010 respecto del inmueble denominado "La Barranquita" ubicado en camino a Calimaya en San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de oriente a poniente la primera de 27.60 veintisiete metros, sesenta centímetros y colinda con camino a Calimaya, la segunda de 14.60 catorce metros sesenta centímetros con propiedad de Artemia Torres, actualmente con Gabriel Garcés Cruz; al sur: 42.20 cuarenta y dos metros veinte centímetros con propiedad de Ma. Guadalupe Escamilla, actualmente con Gabriel Garcés Cruz; al oriente: 226.30 doscientos veintiséis metros treinta centímetros con propiedad de Ma. Guadalupe Escamilla; y al poniente: en dos líneas de norte a sur la primera de 55.30 cincuenta y cinco metros treinta centímetros con Artemia Torres, actualmente con Gabriel Garcés Cruz, la segunda de 171.00 ciento setenta y un metros y colinda con Ma. Guadalupe Escamilla, actualmente con Gabriel Garcés Cruz, con una superficie total aproximada de 8,742.48 metros cuadrados. Por auto de fecha quince de abril de dos mil diez se ordenó la expedición del presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Tenango del Valle, México, a veintidós de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1465.-29 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 152/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), promovido por SUSANA REYES MARTINEZ, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene sobre el predio ubicado en calle José María Morelos y Pavón No. 103, en San Pedro Totoltepec, en este municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.99 metros en tres líneas, la primera de 7.04 metros con el señor Ignacio Salinas Serrano, la segunda de 15.98 metros con la señora Susana Medina Mejía y la tercera de 1.97 metros con el señor Carlos Gómez Nazario; al sur: 25.65 metros con el señor Reynaldo Reyes Martínez; al oriente: 30.00 metros con andador; al poniente: 30.00 metros con el señor Javier Nazario.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los ocho días del mes de abril del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

1467.-29 abril y 4 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 328/10, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por DOMINGO GONZALEZ ABUNDIS, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación administrativa, respecto del predio ubicado en Callejón de los Cedros sin número, mejor conocido como paraje "Sapotilla", San Juan Atzingo, municipio de Ocuilán de Arteaga, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 34.5 m (treinta y cuatro punto cinco metros) con Callejón de los Cedros s/n; al sur: 35 m (treinta y cinco metros) con el terreno del señor Francisco Angeles Ramírez; al oriente: 41.50 m (cuarenta y uno punto cincuenta metros) con calle sin nombre; y al poniente: 51.70 m (cincuenta y uno punto setenta metros) con el terreno del señor Vicente González Guzmán, con una superficie aproximada de 1,600 m<sup>2</sup> (mil seiscientos metros cuadrados), y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien al señor DOMINGO GONZALEZ ABUNDIS, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de fecha cinco de abril del dos mil diez, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a éste juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.

Tenancingo, México, abril 13 del año dos mil diez.-Segundo Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

1468.-29 abril y 4 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintitrés de marzo del año dos mil diez y seis de agosto del año dos mil nueve, expediente número 1116/2003 juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por VILCHIS CEBALLOS VICTOR en contra de ROSA MARIA ARAUJO GOMEZ (incidente de liquidación de la sociedad conyugal), en el Juzgado Vigésimo Octavo de lo Familiar del Distrito Federal, se convocan postores para el remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble, el cual se encuentra ubicado en Avenida Juárez s/n, hoy número 2, en San Pedro Tultepec, municipio de Lerma, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 10,076,623.00 (DIEZ MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.); debiendo los licitadores que quieran formar parte en la subasta citada, consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del citado inmueble, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinte de mayo del año dos mil diez.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entra la última y la

fecha del remate, igual plazo en los sitios públicos de costumbre de dicho lugar. México, D.F., a 08 de abril del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. J. Leticia Velasco Flores.-Rúbrica.

1469.-29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente 203/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por sucesión del señor GUMERSINDO QUIROZ GONZALEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México; ordenó la publicación del presente edicto, derivado de dichas diligencias relacionadas respecto al predio que se encuentra ubicado en el Barrio de La Concepción, en San Cristóbal Huichochitlán, Toluca, México, éste predio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53 metros con Alejandro González; al sur: 46.40 metros con Alejandra González; al oriente: 36.70 con Manuel Avilés; y al poniente: 11.00 metros con Alejandra Avilés, dicho predio cuenta con una superficie aproximada de 825 m<sup>2</sup> (ochocientos veinticinco metros cuadrados), por lo que háganse las publicaciones de los edictos respectivos por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, para recibir la información de dominio correspondiente; lo anterior con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

Toluca, Estado de México; 21 de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1470.-29 abril y 4 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

Que en el expediente número 365/10, el promovente ANDRES PEÑA HERNANDEZ, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del terreno ubicado en la Avenida Guadalupe Victoria s/n, Barrio de San Juan Coapanoaya, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.20 metros con Lucio Valdés, antes, hoy con Samuel Valdés Neri; al sur: 3.20 metros con Avenida Guadalupe Victoria; al oriente: 18.70 metros con Encarnación Fonseca, fallecido, hoy con herederos de Guadalupe Alcántara Peña; al poniente: 18.70 metros con Isidro Campos Robles, fallecido, hoy con sus herederos, con una superficie de 59.84 metros cuadrados.

La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de ésta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día veintiséis de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1473.-29 abril y 4 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 309/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencia de información de dominio, promovido por EDUARDO MUCIÑO CARMONA; respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "El Llanito", en Santa María Nativitas, Calimaya, México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 38.63 metros con carretera Santa María Nativitas-Zoológico de Zacango; al sur: en dos líneas una de 25.32 metros y otra de 15.50 metros con calle Iturbide; al oriente: 84.95 metros con lote 4, propiedad de Alfonso Santiago Muciño Carmona; al poniente: 71.87 metros con lote 2, con propiedad de Jesús Guadalupe Muciño Carmona; el predio cuenta con una superficie aproximada de 3,036.03 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diez.-Do y fe.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1474.-29 abril y 4 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

EMIGDIO OSVALDO SANCHEZ CRUZ.

MOISES GALVAN OLIVERA, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho bajo el número de sumario 482/2009, juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura en contra de EMIGDIO OSVALDO SANCHEZ CRUZ, por lo que se inserta una relación sucinta de la demanda: Reclamando como prestaciones. 1. El otorgamiento y firma de escritura derivada de contrato privado de compraventa, respecto del inmueble ubicado en camino viejo a Tepetzotlán s/n, colonia Infonavit Bosques, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, en el Estado de México y registrado en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Cuautitlán en el Estado de México, con la superficie de 2,889.73 metros cuadrados. De los cuales solo me vendió dos porciones de terreno con una superficie de 80.07 metros cuadrados de la primera fracción y una superficie de 79.29 metros cuadrados la segunda fracción. Y de estos es de los que reclamo su otorgamiento y firma de escritura. Teniendo como hechos los siguientes. 1. Con fecha quince de diciembre del 2004, EMIGDIO OSVALDO SANCHEZ CRUZ y el suscrito MOISES GALVAN OLIVERA celebramos contrato privado de compraventa respecto del inmueble ubicado en camino viejo a Tepetzotlán, s/n, colonia Infonavit Bosques en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México mediante el cual el suscrito se le reconoce que desde el veintitrés de enero del dos mil dos tomo posesión física sobre dicho inmueble de acuerdo a la cláusula tercera de dicho contrato de compraventa. 2. De acuerdo a la copia certificada de la sentencia debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y pasada ante la fe de Notario Público siendo que EMIGDIO OSVALDO SANCHEZ CRUZ propietario

registral de la casa materia de la totalidad del inmueble materia del presente asunto me vendió dos porciones de terreno con una superficie de 80.07 metros cuadrados la primera fracción y 79.29 metros cuadrados la segunda fracción con medidas y colindancias ya descritas. 3. Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el suscrito poseo el bien inmueble multicitado en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe desde el veintitrés del dos mil toda vez y derivado del contrato privado de compraventa de fecha quince de diciembre del dos mil cuatro el hoy demandado vendedor EMIGDIO OSVALDO SANCHEZ me entrego la posesión física, real y material del lote de terreno materia del presente asunto. 4. Es el caso que el suscrito le he requerido en diversas ocasiones al hoy demandado para la firma de escritura ante Notario Público en cumplimiento al contrato de compraventa sin que a la fecha haya sido posible ante la negativa reiterativa de EMIGDIO OSVALDO SANCHEZ CRUZ. El actor enuncia los términos de competencia y funda su demanda haciendo un capítulo de derecho y petitorios. En virtud de que se ignora el domicilio del demandado EMIGDIO OSVALDO SANCHEZ CRUZ se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por conducto de su apoderado o representante legal, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial como lo establece los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se expiden a los quince días del mes de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

493-A1.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

**PRIMERA ALMONEDA.**

En los autos del cuaderno incidental de liquidación de sociedad conyugal, deducido del expediente 36/2001, relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad de matrimonio, promovido por INES FLORES PETROVICHT en contra de ARMANDO PEREZ SOLANO, el Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil diez, se manda sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en calle Vía de Saturno número 45, Fraccionamiento Arcos de la Hacienda, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señalándose para tal efecto las doce horas del día tres de junio del año dos mil diez, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse de dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población y del lugar de ubicación del inmueble, así como en el Boletín Judicial, debiéndose fijar un ejemplar en la tabla de avisos de este juzgado, y en el juzgado de ubicación del inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad \$ 716,000.00 (SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos por el perito partidor designado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Se expide la presente el día veintidós de abril del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

493-A1.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**C. EDGAR MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ.**

MONICA ESMERALDA LAGUNAS SOLIS, ha promovido ante este juzgado bajo el número de expediente 1298/2009, el juicio EDGAR MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el actual domicilio de la demandada.

**PRESTACIONES:**

A) La pérdida de la patria potestad que tiene el señor EDGAR MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, sobre la menor XIMENA MONSERRAT HERNANDEZ LAGUNAS. B) Se mantenga la guarda y custodia de mi menor hija XIMENA MONSERRAT HERNANDEZ LAGUNAS. C) Una pensión alimenticia provisional en su momento definitiva basta y suficiente para satisfacer las necesidades alimentarias de nuestra menor hija. D) El aseguramiento de la pensión. E) El pago de gastos y costas.

**HECHOS:**

I.- El año dos mil seis la suscrita y el hoy demandado iniciaron una relación sentimental, en el cual convivimos en concubinato. II.- Que en el tiempo en que sostuvimos una relación en concubinato como resultado natural de la misma, procreamos a una hija de nombre XIMENA MONSERRAT HERNANDEZ LAGUNAS, la cual nació en fecha diecinueve de marzo de dos mil seis. III.- Que en el inicio de nuestra relación de concubinato establecimos domicilio familiar en la calle Yugoslavia número sesenta y tres, colonia Jardines de Cerro Gordo, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, México, mientras vivimos dentro de ese domicilio, la situación marchó más o menos llevadera, ya que el demandado se molestaba de cualquier cosa y me ofendía cada vez que yo le decía que necesitaba dinero para los gastos de la casa y para nuestra menor hija. IV.- Es el caso que desde el día primero de abril del año dos mil seis, en ese momento mi concubino abandono nuestro domicilio, sin darnos alguna explicación o mencionarnos a que lugar se iría, debido a que por la mañana de ese día, la suscrita y el demandado tuvimos una pelea verbal, donde se molestó, ya que le pedí dinero para acudir al médico, a lo que el me contesto que "ERES UNA MANTENIDA MEJOR PONTE A TRABAJAR, QUE YO EN NINGUN MOMENTO ME CASE CONTIGO Y YO NO TENGO QUE MANTENERTE NI A TI NI A TU HIJA". Y al regresar a mi domicilio familiar me percate que toda la ropa de mi concubino no estaba. V.- Es de puntualizar que en el tiempo, en que sostuvimos nuestra relación, la suscrita me encontraba dedicada al cien por ciento al cuidado de nuestra menor hija y al abandonar el hoy demandado el domicilio familiar. Mediante auto dictado el veintiséis de marzo de dos mil diez, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código Civil de Procedimientos civiles, emplácese a EDGAR MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán

por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México; haciéndole saber que debe apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en sus términos, debiéndose hacer la ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los doce días de abril del dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

493-A1.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

A: LAGO DE GUADALUPE, S.A.

En el expediente 130/10 relativo al proceso ordinario civil usucapión, promovido por LUIS ARREDONDO BARRON en contra de ALFONSO GARCIA OLVERA y LAGO DE GUADALUPE, S.A., se demanda. Prestación I. La adquisición del derecho de propiedad o usucapión de mala fe con relación al inmueble ubicado en calle Tordo sin número, lote cuarenta y seis, manzana 12-A, colonia Lago de Guadalupe, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dicho inmueble presenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: 66.05 m con lotes cuarenta y ocho y cuarenta y siete; al sur: 66.40 m con lote cuarenta y cinco; al oriente: 25 m con lote uno; y al poniente: 35.28 m con calle Tordo. Prestación II. Como consecuencia de la anterior prestación la cancelación de la inscripción que en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México obra a favor de la hoy demandada LAGO DE GUADALUPE, S.A., con relación al inmueble que se describe en la prestación marcada con el número I, haciéndole saber a LAGO DE GUADALUPE, S.A., que deberá presentarse por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarle dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diverso denominado "Diario Amanecer de México", en el diverso "Boletín Judicial", fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Cuautitlán Izcalli, a 06 de abril del 2010.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

493-A1.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de abril, veinticinco de marzo ambos de dos mil diez, y sentencia interlocutoria de fecha once de enero de dos mil diez, dictado los

autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de HILARIO JUAN CARLOS BALDERAS DURAN y ESTELA SORIA SIERRA, con número de expediente 543/04, la C. Juez Sexto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble sujeto a hipoteca ubicado en la vivienda de interés social identificada como el departamento 101, edificio 2, del conjunto habitacional de interés social ubicado en la calle de Juárez y Avenida Isaac Colín, lote número 3-C, Fraccionamiento La Magdalena, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en el cual cuenta con el derecho exclusivo de estacionamiento marcado con el número 2-101, con las medidas y colindancias que se precisan en el correspondiente avalúo, sirviendo de base para el remate en primera almoneda la cantidad \$ 294,300.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha suma lo que equivale a CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., para tal efecto se señala las diez horas del día veinticuatro de mayo del año en curso, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Torre Sur, 3er. piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

491-A1.-29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE 1245/2007.  
 SECRETARIA "A".

SE CONVoca POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de CARLOS SANTILLAN GOMEZ, expediente 1245/2007, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a catorce de octubre del año dos mil nueve.

Agréguese a su expediente número 1245/2007, el escrito de cuenta de ALEJANDRO GARCIA JUAREZ, apoderado legal de la parte actora, se tienen por hechas las manifestaciones que se contienen por las que devuelve oficio, exhorto y edictos girados al C. Juez competente en el municipio de Chalco, Estado de México, en consecuencia, con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles se aclara el auto de diez de febrero del año dos mil nueve, en el sentido de que se convocan postores los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en billete de depósito de BANSEFI una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor que

sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos, por lo anterior se deja insubsistente la fecha señalada para la celebración de la audiencia de remate en proveído de veintidós de septiembre de dos mil nueve y se señalan las diez horas del día nueve de diciembre del año en curso, debiéndose preparar en términos de lo ordenado en autos. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Otro Auto. México, Distrito Federal, a diez de febrero de enero del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito de ALEJANDRO GARCIA JUAREZ apoderado legal de la parte actora, y con fundamento en el artículo 486 fracción primera del Código de Procedimientos Civiles y en atención a que únicamente la parte actora exhibió su peritaje por lo cual se señala para tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en casa "A", de la manzana 21, del lote número 7, ubicado en la calle Circuito de Julio Cortázar, del conjunto urbano de interés social, denominado "San Marcos", ubicado en San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, Estado de México, háganse las publicaciones de edictos en este juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, se fija como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL.... Y en atención a que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado gírese atento exhorto al C. Juez competente en Chaico, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva mandar publicar los edictos correspondientes en los tableros de dicho juzgado, en los de la oficina de recaudación de rentas y en el periódico de mayor circulación en el Estado. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Otro Auto. México, Distrito Federal, a veintiséis de enero del año dos mil diez.

Agréguese a su expediente número 1245/2007, el escrito de JESUS ALEJANDRO MORALES GRANADOS apoderado de la parte actora, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del testimonio notarial número 32877 de fecha quince de enero de dos mil nueve, pasado ante la fe del Notario Público número 201 del Distrito Federal, exhibiendo en el de cuenta, se tienen por hechas las manifestaciones que se contienen en virtud de las mismas, como lo solicita se señalan las diez horas del día dieciocho de marzo del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble hipotecado, y en consecuencia se deja sin efecto la fecha señalada por auto dictado en audiencia de nueve de diciembre del año dos mil nueve, debiéndose preparar en términos de lo ordenado en autos. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Otro Auto. México, Distrito Federal, a ocho de abril del año dos mil diez.

Agréguese a su expediente número 1245/2007 el escrito de cuenta de JESUS ALEJANDRO MORALES GRANADOS

apoderado legal de la parte actora, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil diez, debiéndose preparar en términos de lo ordenado en autos, asimismo se tienen por autorizados para oír y recibir notificaciones, documentos y valores a las personas que indica. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en este juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; y para su publicación en la Oficina de Recaudación de Rentas, en los tableros del juzgado en esa entidad y en el periódico de mayor circulación en el Estado.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

491-A1.-29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

REMATE

EXPEDIENTE: 398/2003.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de JOSE REY DELFINO VAZQUEZ HERNANDEZ y YOLANDA GLORIA GARCIA PADILLA DE VAZQUEZ, expediente número 398/2003, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las once horas del día veinticuatro de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en subasta pública en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en: departamento "A", del edificio en condominio marcado con el número oficial treinta y tres, de la calle Valle de los Olmecas, construido sobre el lote ocho, de la manzana veinte, de la sección "B", del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, y no así los derechos al uso del área de lavado y tendido de patio "A" y al cajón de estacionamiento denominado "A", al que corresponde el treinta y tres punto trescientos treinta por ciento en los elementos y partes comunes del edificio en cuestión sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convocándose postores que deberán de exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, publicándose en los tableros de aviso de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, así como en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, los avisos y en el Boletín Judicial, del juzgado exhortado. México, D.F., a 9 de abril del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

491-A1.-29 abril y 12 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 01/2009, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por MARTIN GONZALEZ CARMONA en contra de SCAVI S.A. DE C.V., el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto que en su parte conducente dice lo siguiente: AUTO.- Naucalpan de Juárez, México, a seis (06) de abril del dos mil diez (2010). Por presentado a MARTIN GONZALEZ CARMONA, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1078 y 1411 del Código de Comercio, tomando en consideración que las partes del juicio que nos ocupa no se impusieron a los avalúos dentro del plazo concedido para ello, en consecuencia se tiene por precluido su derecho para hacerlo, por lo tanto, y con las manifestaciones vertidas por el promovente, por permitirlo el estado de autos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las nueve horas con treinta minutos (9:30) del día veintisiete (27) de mayo del dos mil diez (2010), a fin de que tenga verificativo la venta judicial de los vehículos automotores embargados, en almoneda pública siendo estos 1.- Una camioneta marca Ford F350 XLT, color blanca, con placas de circulación HS-09331 del Estado de Hidalgo, modelo 1995, número de identificación vehicular 3FEK37NXSMA06969, motor M09885, serie 3FEKF37NXSMA06969, ocho cilindros, sin probar funcionamiento, dos puertas, con un valor de \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); 2.- Una camioneta marca Ford F350 super duty, placas 500-UPZ, modelo 2007, estándar, con número de identificación vehicular 3FEKF36L77MA01946, motor hecho en México, serie 3FEKF37NXSMA06969, ocho cilindros, dos puertas, color blanca, sin comprobar su funcionamiento, con un valor de \$74,250.00 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). 3.- Tracto camión internacional placas KV-06470, serie DF257LMEB04161, transmisión estándar, tipo cabina, modelo 1991, número monoblock 10783873, motor 10982467, número de identificación vehicular DF257LMEB04161, ocho cilindros, sin comprobar funcionamiento, con un valor de \$49,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y 4.- Vehículo Volkswagen Pointer placas LYG-1906, estándar, modelo 2004, número de identificación vehicular 9BWCC05X24P1 10450, serie 9BWCC05X24P1 10450, cuatro cilindros color gris, sin comprobar su funcionamiento, con un valor de \$28,700.00 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), haciendo un total de \$168,950.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como precio para el remate de los bienes muebles la cantidad de \$168,950.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), mismo en que fueron valuados los bienes muebles embargados en consecuencia convóquese a postores y a acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de aviso de éste Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación

del último edicto y la almoneda, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo Civil de Naucalpan quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA GOMEZ, que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

OTRO AUTO.-Naucalpan de Juárez, México, a diecinueve (19) de abril del dos mil diez (2010).- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a KARINA HEGMANN SULVARAN en su carácter de perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1063 y 1079 fracción VI del Código de Comercio, se tienen por desahogada la prevención que se le hiciera por auto de fecha trece de abril del año en curso en la forma y términos que lo hace valer, aclarando y precisando que el número de serie correcto y por así haberlo tenido a la vista lo es 3FEKF36L77MA01946, esto con relación al vehículo embargado en autos y que corresponde correctamente a una camioneta marca Ford F350 super duty, placas 500-UPZ, modelo 2007, estándar, con número de identificación vehicular 3FEKF36L77MA01946, motor hecho en México, serie 3FEKF36L77MA01946, ocho cilindros, dos puertas, color blanca, sin comprobar su funcionamiento, con un valor de \$74,250.00 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar, y que deberá insertarse en los edictos ordenados por auto de fecha seis de abril del año en curso, para los efectos de la primera almoneda de remate. Notifíquese.-Así lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez Estado de México, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA GOMEZ, que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

OTRO AUTO.-En Naucalpan de Juárez, México a veintiuno (21) de abril del dos mil diez (2010).-Por presentado a MARTIN GONZALEZ CARMONA, con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1063 del Código de Comercio, atendiendo el estado que guardan los presentes autos como lo solicita el ocurso así como a la manifestación vertidas por la perito en materia de valuación en rebeldía de la parte demandada se tiene por hecha la aclaración respecto del número de motor del vehículo Volkswagen Pointer, con número de motor BHG072885; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo Civil de Naucalpan quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA GOMEZ, que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 587/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por J. A. DIONICIO CARMONA ARROYO en contra de JOSE EDUARDO ESQUIVEL MONROY El Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México; dictó un auto en el que se señalan las trece horas con treinta minutos del día doce de mayo del dos mil diez, para que tenga verificativo en tercera almoneda de remate la venta respecto del cincuenta por ciento del bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en calle Bamba, número cuatrocientos once, colonia Benito Juárez, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; inscrito bajo la partida número volumen 139, libro primero, asiento 222, sección primera de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 metros con lote 17, al sur: 16.80 con lote diecinueve; al oriente: 9.10 metros con lote 43, y al poniente: 9.10 metros con Bamba que le corresponde a J. A. DIONICIO CARMONA ARROYO; siendo postura legal el importe de \$422,750.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que resultó de los avalúos realizados.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y la tabla de avisos de este Juzgado, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, el día catorce de abril del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

331-B1.-29 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó bajo el expediente número 426/2010, relativo a las diligencias de inmatriculación, promovido por FELICIANA OLGA MEDINA SERRANO y BERTHA HORTENCIA MEDINA SERRANO; respecto del inmueble denominado "Ixtatla", ubicado en Avenida San Francisco, número cuarenta y cinco, Los Reyes La Paz, Estado de México, el cual adquirieron el día ocho de marzo de mil novecientos setenta y uno, del C. LADISLAO MEDINA PAEZ, mediante contrato de compraventa, que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte 19.51 metros, con Avenida San Francisco; al sur: 17.60 metros con el señor Lorenzo Espinosa; otro sur: 02.26 metros y colinda con Hesiquio Espinosa; al oriente: 14.80 metros colinda con Vicente Raúl Medina Serrano; al poniente: 15.06 metros con Lorenzo

Espinosa, con una superficie de 317.87 metros cuadrados. Por lo tanto se ordenó la publicación del presente edicto, para que si existe persona alguna que sea afectada con las presentes diligencias, alegue de su derecho por escrito.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en un periódico de mayor circulación en este municipio.-Los Reyes La Paz, México, a dieciséis 16 de abril del año dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

332-B1.-29 abril y 4 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**SOLEDAD CUADROS DE MIRANDA.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que PAULA CASTILLO GONZALEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 398/2009, las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva (usucapión) del lote de terreno número 31, de la manzana 67, ubicado en la calle 31, con número oficial 78, de la colonia Maravillas, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; B) En consecuencia de lo anterior, se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la cancelación a nombre de la parte demandada, y en su lugar inscribir el inmueble de referencia a favor de la suscrita; C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para contestar la demanda instaurada en su contra y apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.170 y 1.171 del Código en comento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta localidad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial.-Doy fe.-Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

333-B1.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A. MEDIANTE REPRESENTANTE LEGAL y ALFREDO GARCIA MARRERO.

Por este conducto se le hace saber que JOSE GUSTAVO AYALA RODRIGUEZ, le demanda en el expediente número 1022/2009, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, respecto del lote de terreno número 15 (quince) izquierdo, manzana 27 (veintisiete), Plazuela 4 de Avenida Plaza de San Marcos, colonia Plazas de Aragón en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 96.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 06.00 metros con lote 12; al sur: 04.00 metros con Plazuela 4 de Avenida Plaza de San Marcos; al oriente: 16.00 metros con el mismo lote 15 derecho; al poniente: 14.00 metros con lote 16 y Plazuela 4 de Avenida Plaza de San Marcos; basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 6 de junio de 1985, el actor JOSE GUSTAVO AYALA RODRIGUEZ, celebró contrato privado de compraventa con el señor ALFREDO GARCIA MARRERO, fecha en la que en razón de dicho acto de traslación de dominio se le otorgó a su favor la posesión física y plena del ubicado en el lote de terreno 15 izquierdo, de la manzana 27, Plazuela 4 de Avenida Plaza de San Marcos, de la colonia Plazas de Aragón en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, como se desprende de la cláusula segunda del contrato, desde la fecha referida manifiesta el actor que se encuentra poseyendo el bien inmueble antes referido, el cual en su totalidad aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo los siguientes datos registrales: partida 1611, volumen 130, sección primera, libro primero, de fecha 10 de septiembre de 1981, a favor de DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A., teniendo una superficie total de 191.14 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 metros con lote 12; al sur: en 10.00 metros con Plazuela 4 de Avenida Plaza de San Marcos; al oriente: en 16.00 metros con lote calle 14, al poniente: en 14.00 metros con lote 16 y Plazuela 4 de Avenida Plaza de San Marcos; manifiesta que las medidas antes descritas corresponden a la totalidad de dicho bien inmueble, tal y como se desprende del certificado de inscripción; por lo que la parte actora aclara, que al momento de haber realizado la compraventa únicamente se le vendió la mitad de dicho terreno, por lo que la superficie que se encuentra poseyendo es de 96.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 06.00 metros con lote 12; al sur: en 04.00 metros con Plazuela 4 de Avenida Plaza de San Marcos; al oriente: en 16.00 metros con el mismo lote 15 derecho; al poniente: en 14.00 metros con lote 16 y Plazuela 4 de Avenida Plaza de San Marcos. 2.- Por otro lado el hoy actor, manifiesta que la causa generadora de su posesión la adquirió del señor ALFREDO GARCIA MARRERO directamente tal y como consta en el contrato privado de compraventa celebrado entre el hoy actor con el ahora demandado; para efectos de la causa generadora de la posesión de la parte actora, que esta la adquirió del señor ALFREDO

GARCIA MARRERO, como se desprende del contrato de compraventa, privado de fecha 6 de junio de 1985, y de su contenido en especial en cuando a la cláusula segunda donde se manifiesta que el comprador recibe la posesión física y plena del lote de terreno 15 izquierdo en este acto, siendo dicha traslación de dominio del bien inmueble objeto de la presente litis sin limitación alguna y a título y en concepto de propietario, de igual manera manifiesta que el señor ALFREDO GARCIA MARRERO no aparece inscrito, siendo Desarrollo Urbano de Aragón S.A., quien aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, como propietario del bien inmueble ya descrito. 3.- La posesión física como material del inmueble de referencia es y ha sido pública, ya que nunca la ha ocultado para ejercer actos de dominio, ha sido de buena fe, ya que la adquirió con justo título tal y como se desprende del contrato privado de compraventa que se menciona; en concepto de propietario, ya que se ha ostentado con este carácter ante autoridades como particulares y por tal circunstancia dice pagar sus derechos de agua y predio ante el Gobierno del Estado de México, mismos que fueron expedidos por el H. Ayuntamiento de Ciudad Nezahualcóyotl, por medio de la Secretaría de Finanzas, así como por Organismo Descentralizado de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, hasta la fecha; manifestando que se encuentra al corriente en el pago de dichos impuestos y servicios; asimismo manifiesta, que todos los documentos antes mencionados únicamente describen el lote 15-A izquierdo, y que estos se encuentran a nombre del hoy actor en el presente juicio; es y ha sido continua e ininterrumpida, ya que nunca ha dejado de vivir ahí. 4.- Por otro lado, y en virtud de que el actor dice reunir los requisitos que la ley establece para que opere a su favor la usucapión, y toda vez que el demandado aparece como propietario del inmueble en referencia ante el Registro Público de la Propiedad, es por lo que se ve en la necesidad de demandarle en esta vía y forma, para el efecto de que se declare por medio de sentencia firme que se ha convertido en propietario legítimo del ya multicitado inmueble, ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial. Dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de abril del año dos mil diez.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

334-B1.-29 abril, 11 y 20 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTO**

Expediente número 94/126/2010, BULMARO MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble, que se encuentra ubicado en San Mateo Ixtapan, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del árbol conocido como "Cabrio", en línea con rumbo al suroeste, con diez rumbos, 171.68 metros, con la propiedad del señor Simeón Pedraza Castañeda; por la línea con rumbo al noroeste, con siete rumbos, 176.65 metros, con la propiedad del señor Simeón Pedraza Castañeda; con la propiedad con rumbo al noreste: con doce rumbos 244.02 metros, con terrenos de la capilla y Rauml Gregorio Escamilla; por la línea con rumbo al sureste, sobre la Barranca del Muerto y hasta llegar al árbol denominado "Cabrio", con diez rumbos 237.03 metros, con la propiedad de los señores Carlos Camilo Pedraza y Apolinar Camilo Pedraza. Con una superficie aproximada de 31,213.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó la publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-

Temascaltepec, México, 26 de abril del dos mil diez.-C.  
Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1466.-29 abril, 4 y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEX.****AVISO NOTARIAL**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la Notaría número Cuarenta y Cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número 36,469, de fecha 21 de abril del 2010, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria de la señora MARIA ISABEL PEREZ HERNANDEZ (quien también acostumbraba usar el nombre ISABEL PEREZ HERNANDEZ).

La señora ROSA LARA PEREZ, aceptó la herencia dejada a su favor, así mismo el señor JESUS ARMANDO GARCIA LARA, acepto el cargo de albacea, protestando desempeñar fiel y lealmente su cargo, y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente".

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Huixquilucan, Estado de México, a 23 de abril del 2010.

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER  
FOURNIER.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 44 DEL ESTADO DE MEXICO.  
1472.-29 abril y 12 mayo.

**MISTONCO, S.A. DE C.V.****AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y para todos los efectos legales a que haya lugar, se hace del conocimiento de los Señores Accionistas de la Sociedad, que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de Abril pasado, se acordó aumentar el Capital Social de la Sociedad en su parte variable, en la cantidad de Cincuenta Mil Pesos, mediante aportación de los socios en efectivo.

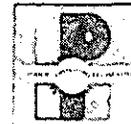
Los accionistas que estén interesados en la suscripción y pago de acciones, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables, podrán acudir a las oficinas de la Sociedad, ubicado en poblado de San Antonio Guadalupe, Municipio de Zumpahuacán, Estado de México, a presentar su solicitud.

En ese lugar, desde el día de la publicación del presente aviso, y durante quince días queda a su disposición la información relevante, así como los términos para la suscripción y pago de las acciones.

México, D.F. a 26 de Abril del 2010.

**Lic. Saúl Uribe Barroso**  
**Delegado**  
**(Rúbrica).**

492-A1.-29 abril.

**Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México**  
Dirección de Situación Patrimonial

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."

**EDICTO****Expediente: PL-192/2009**  
**SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por alta o baja del personal de nuevo ingreso o de aquellos servidores públicos que tengan algún movimiento interno o cambio de adscripción, publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha catorce de febrero del dos mil seis; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79, 80 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia de la **C. Martha Georgina Ruiz Najera**, quien deberá presentarse el próximo **once de mayo de dos mil diez**, a las **diez horas con treinta minutos** en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye consistente en haber sido **Omisa** en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja** en el servicio público, en su carácter de **Asesora** adscrita a la **Secretaría Particular** de la **Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo del Estado de México**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por alta o baja del personal de nuevo ingreso o de aquellos servidores públicos que tengan algún movimiento interno o cambio de adscripción, publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha once de febrero de dos mil nueve. En virtud de que no presentó su manifestación de bienes por baja en el servicio público. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que el expediente **PL-192/2009** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los veinte días del mes de abril del dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.**